

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN. Con la denominación de "El riojano S. Coop" se constituye una sociedad cooperativa dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea e inscrita en el Registro de Cooperativas EJE.

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO. El domicilio social se fija en Logroño, calle Albia de Castro, 9 (La Rioja).

ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de productos variados, de tal manera, que se pongan en práctica valores democráticos, igualitarios y solidarios promoviendo la participación de los socios.

ARTÍCULO 4.- COMIENZO DE LAS OPERACIONES. La cooperativa se constituye por tiempo limitado hasta el 28 de junio de 2015 y dará comienzo a sus operaciones el mismo día de la aprobación del acta de constitución.

CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL.

ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL. El capital social inicial se fija en 120 € (ciento veinte euros) y estará íntegramente desembolsado mediante las aportaciones realizadas por cada socio de forma igualitaria de 10 euros. Los socios podrán realizar más aportaciones en el futuro si así lo estiman en Asamblea General.

CAPÍTULO III. DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 6.- PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS. Pueden ser socios todos los estudiantes y profesores de ^º ESO (Grupos A y B) que cursen EJE del I.E.S. de Logroño y que hayan realizado las aportaciones exigidas.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA.

ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA. La cooperativa El riojano SCoop se regirá por los siguientes órganos:

- a) Asamblea General.
- b) Consejo Rector.

ARTÍCULO 8.- ASAMBLEA GENERAL. La voluntad de los socios expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la cooperativa.

- A) CONVOCATORIA: La convocatoria de la Asamblea General habrá de hacerse por el Consejo Rector mediante comunicado escrito a todos los cooperativistas, al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma.
También podrá ser convocada Asamblea General, a petición de la mayoría de los socios. De cualquier manera se celebrará una Asamblea Final el día 19 de junio de 2015 en la que se presentará una memoria final que incluirá el estado de cuentas de la cooperativa a esa fecha.
- B) PRESIDENCIA: Actuarán como Presidente y Secretario los cooperativistas que tengan el cargo de Gerente y Secretario en el Consejo Rector.

- C) TOMA DE ACUERDOS: En la Asamblea General se deliberará sobre los asuntos comprendidos en el orden del día establecido en la convocatoria. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los socios.
- D) REUNIONES ORDINARIAS: Las reuniones ordinarias se celebrarán cada 2 semanas teniendo que estar presentes el cincuenta por ciento de los socios más uno.

ARTÍCULO 9.- CONSEJO RECTOR. Los miembros presentes en la Asamblea General inicial, elegirán a sus representantes, que formarán el Consejo Rector de la cooperativa y que serán las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa. Dicho Consejo Rector estará formado por:

- GERENTE.
- SECRETARIO-A.
- TESORERO-A.

CAPÍTULO V. ASPECTOS CONTABLES.

ARTÍCULO 10.- INFORMACIÓN A LOS SOCIOS. A partir de la constitución de la cooperativa, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata los documentos e informes sobre la gestión de la cooperativa.

ARTÍCULO 11.- REPARTO DE BENEFICIOS. Los beneficios líquidos obtenidos y una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa, se distribuirán entre una actividad en la que participarán los cooperativistas (98%), en proporción al capital aportado por ellos. El otro 2 % se destinará a una obra de carácter social.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

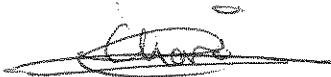
ARTÍCULO 12.- DERECHOS. La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en el reparto de los beneficios.


ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES. La condición de socio obliga a asumir las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Estos Estatutos han sido aprobados por mayoría absoluta en Asamblea General celebrada en Logroño el día 14 de noviembre de 2014.



Fdo.: Clara Fuentes Solano
GERENTE



Fdo.: Miguel Montero
SECRETARIO/A